CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 21 de Noviembre de 2.022.-

Señor/es
MABEL FRUTOS DE MAIDANA
maleski09@hotmail.com
Presente:

Ref.: CD Nº 13/2022. **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO". ID N° 417.437. Notificación de Cancelación del llamado.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 115 de fecha 18/10/2.022** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1º CANCELAR**, **el llamado a Contratación Directa N° 13/2.022, ID Nº 417.437: "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" en virtud a la Ley 2051/03 Art. 31, de Contrataciones Públicas, establece sobre la CANCELACION DE LICITACIÓN.** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" **ART. 2°, COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. Firmado: Dr. Gustavo H. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martínez, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

21/11/22, 9:12 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIFICACION DE CANCELACION DEL LLAMADO DE SERVICIO DE LAVADO VEHICULO. ID N°: 417.437. TRIBUNAL DE CANINDEYU

MERCEDES URBINA ALCARAZ <menchi_urbina@hotmail.com>
Lun 21/11/2022 09:12
Para: maleski09@hotmail.es <maleski09@hotmail.es>

Recibió Mabel Frutos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 21 de Noviembre de 2.022.-

Señor/es
DORA PATRICIA GOMEZ CHAPARRO
Patriciagomez1@gmail.com
Presente:

Ref.: CD Nº 13/2022. **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO". ID N° 417.437. Notificación de Cancelación del llamado.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 115 de fecha 18/10/2.022** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1º CANCELAR**, **el llamado a Contratación Directa N° 13/2.022, ID Nº 417.437: "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" en virtud a la Ley 2051/03 Art. 31, de Contrataciones Públicas, establece sobre la CANCELACION DE LICITACIÓN.** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" **ART. 2°, COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. Firmado: Dr. Gustavo H. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martínez, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

21/11/22, 9:13 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIFICACION DE CANCELACION DEL LLAMADO DE SERVICIO DE LAVADO VEHICULO. ID N° 417.437. TRIBUNAL DE CANINDEYU

MERCEDES URBINA ALCARAZ <menchi_urbina@hotmail.com>
Lun 21/11/2022 09:11
Para: patriciagomez1@gmail.com <patriciagomez1@gmail.com>

Recibió Dora Gómez

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 21 de Noviembre de 2.022.-

Señor/es
VICTOR MANUEL AVEIRO LEDEZMA
nachoman75@hotmail.com
Presente:

Ref.: CD Nº 13/2022. **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO". ID N° 417.437. Notificación de Cancelación del llamado.**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 68 del Decreto 2992/19, a objeto de notificarle en debida y legal forma, de la **Resolución Nº 115 de fecha 18/10/2.022** emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que en su parte dispositiva dice: "...**ART. 1º CANCELAR**, **el llamado a Contratación Directa N° 13/2.022, ID Nº 417.437: "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" en virtud a la Ley 2051/03 Art. 31, de Contrataciones Públicas, establece sobre la CANCELACION DE LICITACIÓN.** "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna" **ART. 2°, COMUNICAR**, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. Firmado: Dr. Gustavo H. Britez, Pdte del Tribunal de Canindeyú. Dr. Carlos A. Domínguez Rolón, Miembro del Tribunal, Dra. Edith P. Martínez, Miembro del Tribunal y el Lic. Valdovino Maidana, Secretario del Consejo de Administración". Se adjunta copia de la citada resolución para los efectos pertinentes.

Sin otro particular, salúdale atentamente,-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe U.O.C

21 /22, 9:13 Correo: MERCEDES URBINA ALCARAZ - Outlook

NOTIFICACION DE CANCELACION DEL LLAMADO DE SERVICIO DE VEHICULO. ID N° 417.437. TRIBUNAL DE CANINDEYU

MERCEDES URBINA ALCARAZ <menchi_urbina@hotmail.com>
Lun 21/11/2022 09:09
Para: nachoman75@hotmail.com <nachoman75@hotmail.com>

Recibió Víctor Aveiro